UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2901-R-2019

REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
04 SEP 2019
RECIBIDO
SILVIAM. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 28 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Legal N° 0593-2019-OGAL/UNCP del 15 de agosto 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se deje sin efecto la Resolución N° 2753-R-2019 sobre cumplimiento del mandato judicial expediente N° 02173-2017-0-1501-JR-LA-02.*

CONSIDERANDO:

***Que,** mediante Resolución N° 2753-R-2019 de fecha 28 de mayo 2019, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución Nº 07 de fecha 26 de junio 2017, mediante la cual el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de reintegro de gratificaciones legales, reintegro de vacaciones legales, escolaridad y compensación por tiempo de servicios, a favor de Elvis Jorge Cipriano Pérez, la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 92/100 (S/ 16,967.92) SOLES;*

***Que,** el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 19 de fecha 24 de abril 2019, que resuelve reiterar oficio al Banco Interbank, a fin de que consigne a nombre de este juzgado el monto retenido e informado mediante escrito de fecha 24 de enero 2019 (conforme a lo ordenado en la Resolución N° 14 de fecha 14 de setiembre 2018), conceder para tal efecto el plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento de en caso de incumplimiento imponerse una multa ascendente a tres unidades de referencia procesal, realizada la consignación del órgano de auxilio judicial genérese la orden de pago al ejecutante por el monto contenido en las resoluciones que anteceden a la presente;*

***Que,** el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que,** el Asesor Jurídico considerando que el banco Interbank procede hacer entrega de una constancia de depósito N° 2019038600673 por orden del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo por el importe de S/ 16,967.92 retenidos en la cuenta de la demandada UNCP; por lo que, se debe dejar sin efecto la Resolución N° 2753-R-2019 de fecha 28 de mayo 2019, puesto que ya se procedió a generar una orden de pago por el monto de S/ 11,647.33 soles a favor del ejecutante, con Resolución Nº 20 de fecha 08 de mayo 2019, en respuesta al escrito presentado por el juzgado y del Boucher del Banco de la Nación, por el monto de la totalidad de S/ 16,967.92 soles. Dejando a observación para remitir al juzgado que hasta el día de hoy nos requieren el pago del monto de S/ 5,320.59 soles, que puede ser cubierto con el saldo del depósito judicial N°2019038600673, pues fue por el monto de S/ 16,967.92 soles; por todo ello se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 2753-R-2019 de cumplimiento de sentencia, al haberse procedido a generar la orden de pago mediante constancia de depósito judicial; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 2753-R-2019 de fecha 28 de mayo 2019, en todos sus extremos, en vista de haberse generado el depósito judicial N° 2019038600673 por la suma de S/ 16,967.92 soles a favor de Elvis Jorge Cipriano Pérez.*

2º ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIA GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI OLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR